



## CONTRATO Y CONDICIONES DE LA SALA

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**DNI:**

**DIRECCIÓN Y COD.POSTAL**

**TELF:**

**E-MAIL:**

**Nº DE PERSONAS:**

**SERVICIOS ADICIONALES:**

**EVENTO:**

**DIA:**

**HORA:**

El contrato accede al uso de las instalaciones de la sala LA FESTA VIATGERA durante el período contratado para la celebración del evento \_\_\_\_\_ que se iniciará a las \_\_\_\_\_ horas y finalizará a las \_\_\_\_\_ horas.

El precio de la contratación de la sala es de \_\_\_\_\_ €. Se formaliza con una paga y señal de 50 € (de fianza). El mismo día del evento en el momento de acceder a la sala se deberá abonar el precio de la contratación de la sala y una vez finalizado el evento, la fianza se devolverá en su totalidad siempre y cuando la sala sea devuelta tal y como ha sido entregada, en caso contrario, serán descontados de la misma los desperfectos ocasionados. Si el coste de los desperfectos de la sala, es superior a la fianza, el contratante deberá abonar dicho importe en un plazo inferior a 15 días. Después de confirmar la disponibilidad de la sala y efectuarse la paga y señal queda confirmada la reserva. La paga y señal debe hacerse mediante transferencia al número que le especificaremos en privado, o realizarse en efectivo los días reservados para atención al público. Será posible ampliar la estancia, siempre y cuando se acuerde con el propietario con un margen de una hora, antes de acabar el evento contratado, y siempre y cuando no esté ocupado por otro evento. En el caso de ampliación horaria, cada hora extra se facturará 25 €/hora.

En el caso de anular la reserva, el contratante perderá la paga y señal facilitada.

El contratante manifiesta haber comprobado el estado de las instalaciones y se compromete a dejar la sala y los elementos que la componen tal y como le han sido cedidos.

El contratante es informado por LA FESTA VIATGERA del aforo máximo de 50 personas aproximadamente (entre niños y adultos) permitido en la sala.

El contratante asegura y se compromete a no superar dicho aforo establecido por la normativa de seguridad. En caso contrato obligará al propietario a suspender el evento perdiendo toda paga y señal que el contratante haya depositado para el evento.

El contratante será el encargado de supervisar la entrada a personas ajenas al evento, pudiendo negar el acceso a la sala a dichas personas.

El contratante, siempre mayor de edad, responde ante cualquier desperfecto y/o falta de elementos o partes integrantes de los mismos, producidos en la sala. En el caso de tener que abonar dichos desperfectos, el contratante, deberá de abonarlo, en un plazo máximo 15 días desde el alquiler de la sala.

El contratante se compromete a seguir, respetar y hacer respetar a los demás las siguientes normas:

1. El aforo máximo de niños dentro de la estructura de bolas es de 10 niños.
2. No está permitida la entrada de alimentos ni bebidas dentro de la estructura de bolas.
3. No está permitida la entrada a la estructura de bolas con zapatos.
4. La edad para el parque de bolas es de 3 a 10 años de edad.

5. Tener cuidado y hacer que respeten todos los elementos que componen la sala: equipo de música, TV, Wii, juguetes, mobiliario, etc...
6. Está prohibido fumar en la sala, así como el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
7. Prohibida la entrada de animales.
8. Prohibida la entrada de armas, artefactos pirotécnicos, material explosivo o inflamables.
9. Es obligatorio el uso de mantel en las mesas.
10. La entrada y salida de menores en la sala ha de ser supervisada por los adultos que asistan al evento, mayores de edad, que se responsabilicen de la vigilancia de los menores.
11. No dejar nada en la nevera ni armarios de cocina.
12. No está permitido el uso de confeti ni dentro ni en la entrada de la sala.
13. Al salir asegurarse de recoger todas las pertenencias.
14. Se ha de dejar la sala recogida, incluyendo juguetes.
15. Se ha de limpiar cualquier resto de comida o bebida que haya caído al suelo.
16. Se ha de tirar toda la basura dentro de los contenedores facilitados para ello.
17. RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS.

El incumplimiento de las normas por parte del contratante o de cualquiera de las personas que accedan a la sala, obligará al propietario a suspender el evento, exigiendo este la restitución y la posesión de la sala.

El contratante queda obligado a respetar y hacer respetar las normas de seguridad, ordenanzas municipales y las normas de la comunidad en las que se integra el local, teniendo en cuenta los desperfectos que se puedan ocasionar.

El propietario no se hará responsable de los accidentes que pudieran originarse dentro de la sala.

**He leído y estoy conforme con las normas y condiciones del contrato.**

**EL CONTRATANTE**

**LA FESTA VIATGERA  
SALA LÚDICA Y PRIVADA**



**FIRMA**

**LA FESTA VIATGERA . Can Mates, 12 Sant Cugat del Vallès**